

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.	
Trimestre . . . . .	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 121

Jueves 3 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Agricultura

##### Servicio Nacional de Seguros del Campo

Modificando los precios máximos a que pueden ser contratados los seguros de los productos agrícolas que se relacionan, durante la campaña de 1948. («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de mayo).

Habiéndose establecido por Decreto de 14 del corriente de este Ministerio, nuevos precios base de compra a los productos en algunos cereales y leguminosas para grano, los precios máximos a que pueden ser contratados los seguros de estos productos agrícolas que se relacionan, durante la campaña de 1948, de acuerdo con lo que se dispone en el apartado cuarto de la orden del mismo Ministerio de 14 de febrero de 1944 y que fueron fijados en nuestra Circular de 30 de marzo último, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 111, de fecha 20 de abril siguiente, se modificarán conforme se expresa a continuación:

	Pesetas por Qm.
<b>Cereales:</b>	
Trigo . . . . .	250
Centeno . . . . .	200
Maíz . . . . .	190
<b>Leguminosas para grano:</b>	
Guisantes . . . . .	140
Habas . . . . .	160
Algarobas . . . . .	125
Almortas . . . . .	95

Estos precios se entienden para mercancía puesta sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

La vigencia de estos precios no comenzará hasta 1 de junio del corriente año, dándose un plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente en el Boletín Oficial del Estado, para que todos los asegurados que tuvieren contratados seguros con anterioridad a esta fecha puedan solicitar la modificación de sus precios de seguro, en la advertencia de que esta modificación no tendrá efecto para todo siniestro acaecido antes de solicitar esta revisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 24 de mayo de 1948.—El Jefe del Servicio, A. Bartual.

1.699

#### Ministerio de Agricultura

##### Dirección General de Ganadería

Transcribiendo relación de vacantes de Inspector Municipal Veterinario de categoría de oposición que se anuncian para cubrir en propiedad por Inspectores Municipales Veterinarios de dicha categoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de convocatoria de 30 de abril próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo). («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de mayo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 30 de abril próximo pasado (Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo), por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores Municipales Veterinarios de categoría de oposición, se hace pública la siguiente relación de vacantes que se habrán de proveer en propiedad entre dichos Inspectores:

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido: Valladolid. Denominación: único. Número de las vacantes: 9.ª y 10.ª Sueldo: 6.000 pesetas cada una.

Se aclara que, al igual que en concursos anteriores, los datos de sueldos y remuneraciones de las vacantes que figuran en la presente relación son los suministrados por los respectivos jefes provinciales de Ganadería, sin que esta Dirección General responda de su exactitud a ulteriores efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1948.—El Director general, D. Carbonero

1.710

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Con fecha 25 del actual, el Ilustrísimo señor director general de administración local me dice lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Pedraja de Portillo, de esta provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Teófila Gutiérrez Tamarit, como viuda del que fue médico de asistencia pública domiciliaria, don José Gamarra Zapater, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando, que el causante prestó sus servicios durante más de 20 años en los Ayuntamientos de Hontoria de Cerrato (Palencia), Moreruela de Tabara (Zamora), Villahornate (León), Camporredondo (Valladolid) y Pedraja de Portillo, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 6.750 pesetas anuales, incluidos quinientos.— Considerando, que el Ayuntamiento de Pedraja de Portillo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.687,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.—Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deberán

contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Hontoria de Cerrato....	0,26 pesetas
Moreruela de Tabara ...	1,01 »
Villahornate .....	1,97 »
Camporredondo.....	12,53 »
Pedraja de Portillo.....	124,85 »

cuyo total de 140,62 pesetas, dozava parte de la pensión concedida abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Pedraja de Portillo, recaudando de los demás para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46 las cantidades que les corresponde aportar».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 28 de mayo de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos

1.690

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Ildefonso Cid Martín, vecino de Valladolid, domiciliado en Paseo de Filipinos, 11, la concesión de un aprovechamiento de 39,14 litros de agua por segundo, derivados del río Duero, en término municipal de Pesquera de Duero (Valladolid), con destino al riego de una finca llamada «Dehesa de los Canónigos», propiedad del peticionario, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—La obra consiste en un pozo de sección interior cuadrada de 1,25 metros de lado, comunicándose con el río por una galería de un metro de longitud y 0,60 metros cuadrados de sección.

**Casa de máquinas.**—Se proyectata de planta circular de 3 metros de diámetro interior, con paredes, solera y cubierta de hormigón en masa, los empujes que pueda tener la cubierta en bóveda son absorbidos por un zuncho de hierro. El grupo moto-bomba será de 19 H. P. y la altura total de elevación de 16,45 metros.

Al final de la elevación se construirá un módulo, por orificio en pared delgada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de marzo de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

996—858

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Ilmo. señor ingeniero director de esta Confederación, don Santiago Martínez González, vecino de Valladolid, con domicilio en Avenida del General Franco, 8, la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Castronuevo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de una finca de su propiedad, sita en dicho término municipal, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—Se sitúa en la margen derecha del río Esgueva en el corto linde de la finca con el río y a muy poca distancia del puente de la Cañada de Castronuevo. Está constituida por una arqueta de la que parte la tubería que termina en el pozo de aspiración de la bomba.

**Aspiración e impulsión.**—Sobre el pozo se sitúa la casa de máquinas, que alojará un grupo moto-bomba de gasolina de 3. C. V. de donde parte la tubería de impulsión de 125 milímetros de diámetro, terminando en un depósito de descarga o módulo. De éste arranca la tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro, que se dispone en sifón para llevar el agua al punto más alto de la finca.

De aquí y por intermedio de una arqueta, continúa la conducción en acequia de las dimensiones marcadas en los planos.

**Acequia.**—La acequia será revestida de cemento y con la sección y detalles especificados en el proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de mayo de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.513—859

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ceinos de Campos

El próximo día 6 de junio se celebrará, a las doce del día, la subasta de la llamada «Panera del Pósito», de éstos propios, destinada a batle público, bajo el tipo de tasación y condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ceinos de Campos, 22 de mayo de 1948.—El alcalde, Lauro Medina.

1.709—860

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 75 de 1948, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Montes Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.705

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 280 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teresa Martínez Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.706

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar la relación número 7, letra C, de facturas y documentos elevada por Intervención, que importa 5.416,60 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 13 de marzo de 1948.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º El presidente, *Juan Represa de León*.

L.665

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 18 de marzo de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 10, 11, 13, 15 y 16; para salidas del Orfanato los días 10 y 15; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 10 del actual.

Denegar la petición de la salida del Orfanato de una que se halla lactando o prestando servicio en la Inclusa de dicho centro, hasta que justifique la enfermedad por certificado médico su padre.

De conformidad con lo propuesto, devolver a don Víctor López, vecino de esta capital la cantidad de cuarenta y dos pesetas, importe de las estancias causadas en el Pabellón de Maternidad del Hospital por su esposa doña Eusebia Muñoz, ya que es el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el que ha de abonarlas.

Conceder a don Mariano González, vecino de Medina de Rioseco, una subvención por cada una de sus hijas gemelas M.ª Teresa y M.ª del Carmen, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Estregar la carilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja Provincial de Ahorros a la ex-asilada del Orfanato Carmen Vicedo, que la necesita para vestirse y está autorizada por su madre, previa ratificación de ésta en la autorización concedida.

(«Boletín Oficial» del día 3 de junio de 1948.)

cional encargada de estudiar los servicios de trenes necesarios para facilitar el tráfico entre ambos países, así como el de tránsito por España para Portugal y África; siendo de esperar que las conclusiones que se adopten han de satisfacer asimismo las necesidades de las poblaciones situadas a lo largo de nuestras líneas internacionales, y, por tanto, las de esta provincia.

Que pase a informe de Intervención una carta-circular de la Dirección General de Seguros y Ahorro sobre los beneficios que otorga el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1947.

Que pase a la Comisión de Hacienda una comunicación del señor presidente de la Academia de alumnos de la Facultad de Ciencias S. E. U. de la Universidad de esta ciudad, en la que solicita la cantidad de dos mil pesetas para ayuda de un viaje de estudios a Granada proyectado por dicha Academia, con objeto de asistir al Congreso de Física y Química que se celebrará en dicha ciudad el próximo mes de abril.

Quedar enterada de un oficio de la señora farmacéutica jefe de la Farmacia del Hospital, en la que participa que el número total de fórmulas despachadas por dicha Farmacia durante el año 1947, con destino a los funcionarios de esta Diputación, es de 1.728, cuyo coste, tasadas al precio de factura, asciende a la cantidad de 6.950 pesetas.

Quedar enterada que con fecha 6 de los corrientes se ha reintegrado al servicio el ordenanza del Instituto Psiquiátrico, don Fulgencio Navarro, después de haber terminado la licencia de dos meses.

Quedar enterada que con fecha 8 del actual, se ha reintegrado al servicio el funcionario don José Ruiz, que disfrutaba licencia por enfermo.

Que pasen al señor Berzosa, para que informe, previo dictamen de los señores facultativos, dos instancias de los enfermeros del Instituto Psiquiátrico don Justino González y don Santiago Redondo, en la que solicitan que se les conceda las plazas del departamento de insulinoterapia, previas las pruebas reglamentarias.

Denegar la petición de don Nazario López, referente a que se le conceda una plaza de enfermero del Instituto Psiquiátrico, por no existir vacante.

Que pase a informe del diputado don Octaviano Rojo, una instancia con documentos de don Maximiano Fradejas, en la que solicita que se le nombre auxiliar caminero del trozo desde el kilómetro 6 hasta el confin de Zamora, en dirección a Morales de Toro.

Conceder a don Félix Antonio González, jefe de Negociado, dos meses de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 1.º de los corrientes.

Conceder el abono del Subsidio Familiar al capataz de 2.ª temporero don Juan José Carfón, a partir del día 1.º del mes en curso, considerándole incluido en el número tres de la escala del Decreto de 27 de julio de 1945.

(«Boletín Oficial» del día 3 de junio de 1948.)

Abonar el Subsidio Familiar a don Marcelino del Vay, mozo de tabla temporero de la panadería provincial, a partir del día 16 de febrero último, considerándole incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de julio de 1943.

El abono del importe total del impuesto de Utilidades, con carácter provisional, a don Juan José Carión, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor delegado de Hacienda o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora; que se le conceda el incremento del 10 % en la cantidad que perciba por Subsidio Familiar; que dichos abonos tengan efecto a partir del día 1.º del actual, fecha de la toma de posesión, a la vista de lo que determina la tercera disposición transitoria del Reglamento de 31 de marzo de 1944.

Se dió cuenta por el Negociado de Personal, que completado el expediente por don Francisco Sabadell, aspirante a la Beca de Graduado, procede que se nombre el Tribunal para que señale el programa de los ejercicios del examen de aptitud y la fecha en que ha de comenzar, cuyo Tribunal ha de estar constituido por el presidente de la Diputación o diputado en quien delegue, un diputado provincial y un vocal designado por la Academia de Bellas Artes, y un secretario designado por la Presidencia, sin voz ni voto en el Tribunal; por lo que el Negociado propone que se designe el diputado que ha de formar parte como vocal, y que se interese de la Academia de Bellas Artes que designe un representante a los fines indicados; se acordó de conformidad y se designa como vocal al señor diputado don Anollín Santiago Juárez.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a un funcionario provincial.

Visto un oficio del señor Ministro jefe de la Sección quinta del Tribunal de Cuentas, en el que interesa que a la mayor brevedad posible se remita a dicho Tribunal, una certificación expedida por el señor secretario de esta Diputación, haciendo constar que la Cuenta definitiva de fondos de los años 1930-31-32 y 33, fueron aprobadas y transcritas en el libro de actas correspondientes; se acordó que se expidan las certificaciones y que se remitan.

Se dió lectura de una comunicación del Gobierno Civil, en la que traslada otra de la Dirección General de Administración Local, en la que se manifiesta que la Secretaría General del Tribunal de Cuentas participa a la Dirección General, que por la Sala segunda de dicho Tribunal se ha dictado fallo absolutivo en la cuenta definitiva de fondos provinciales de Valladolid, correspondiente al segundo semestre de 1926, rendida por don León del Río Ortega, depositario de fondos; se acordó quedar enterada y que pase a Intervención.

Se dió cuenta de un oficio de la Tesorería de Hacienda, en el que manifiesta que se ha aprobado por la Dirección General del Tesoro Público

la liquidación formulada por la Tesorería, por incremento de Recaudación del año 1947, por haber superado el 95 % en voluntaria; correspondiente a las zonas de la capital y Medina de Rioseco, que asciende a la suma de 50.388,45 pesetas la capital, y 7.728,75 la de Medina de Rioseco, lo que se complace en hacer saber para satisfacción; se acordó quedar enterada con satisfacción y que se felicite a los funcionarios del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de caminos vecinales en el mes de febrero del presente año y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 26 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 239.647,35 pesetas; existencia por conservación, 84.414,68 pesetas; existencia por inspección, 4.081,25 pesetas; total general, 328.143,28 pesetas. Quedar enterada del estado general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 9 del mes actual.

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales: una del secretario de esta Diputación señor Negueruela, importante 1.696,18 pesetas, que justifica el libramiento número 1.671, expedido a su nombre en 22 de noviembre de 1947, por la cantidad de 1.250 pesetas, a las que sumadas 446,18 pesetas que resultaron como saldo en el trimestre anterior, hacen un total de 1.696,18 pesetas, para adquisición de material de escritorio y otros, para la oficina de su cargo, correspondiente al cuarto trimestre de 1947, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del depositario de fondos señor Marín Alonso, importante 500 pesetas, que justifica el libramiento número 85, expedido a su nombre en 6 de febrero último, por la misma cantidad, para adquisición de material de escritorio y otros, para la oficina de su cargo, correspondiente al primer trimestre del presente año, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del señor director del Orfanato, importante 10.136,57 pesetas, que justifica el libramiento número 178, expedido a su nombre en 27 de febrero último, por la misma cantidad, para adquisición de artículos para dicho Establecimiento y correspondiente a la segunda quincena de dicho mes, importante 545,30 pesetas, que justifica el libramiento número 179, expedido a su nombre en 27 de febrero pasado, por la misma cantidad, para adquisición de jabón, correspondiente a la segunda quincena de dicho mes, no resultando saldo correspondiente a la segunda quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 877,40 pesetas, que justifica el libramiento número 182, expedido a su nombre en 29 de febrero pasado, por la misma cantidad, para adquisición de jabón, correspondiente a la segunda